ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.166-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD COTA CON NIT 832000795:5 Y LA SOCIEDAD **SERVICIOS SIN FRONTERAS SAS**, **con NIT.:** 832008773 1, **cuyo objeto es: CONTRATAR A UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS, DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN, USUARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONARIOS VINCULADOS O RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA MISION INSTITUCIONAL DEL IMRD DE COTA**

Entre los suscritos a saber **ELSA LEONOR JANY GUZMAN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.794.531, expedida en Bogotá, quien obra en su condición de directora ejecutiva del Instituto Municipal de Recreación y Deporte Cota, con Nit. No. 832.000.795-5, nombrado mediante Decreto No. 013 del 02 de enero de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, actuando en su calidad de Representante Legal y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 12 del Acuerdo No. 021 de diciembre 07 de 1998 emanado por el Honorable Concejo Municipal de Cota Cundinamarca y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 181 de 1995 y en ejercicio de la competencia concedida por literal c) del numeral 3 artículo 11 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 006 de 01 de septiembre de 2009, Acuerdos 001 y 002 del 02 de Junio de 2015, quien para efectos el presente contrato se denominará **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA (CONTRATANTE)**, de una parte, y, por la otra la sociedad **SERVICIOS SIN FRONTERAS SAS, con NIT:** 832008773 1 - Representada legalmente por la señora **ELVIA QUEVEDO GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.401.438 de Cota**,** han determinado adicionar el contrato de la referencia previos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1) Que se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 166 de 2026, el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto es "**CONTRATAR A UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS, DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN, USUARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONARIOS VINCULADOS O RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA MISION INSTITUCIONAL DEL IMRD DE COTA,** Con un plazo de ejecución de Nueve (9) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026, por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE, incluido IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones**.**

2) Que el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se suscribe el acta de inicio del contrato en mención el cual se encuentra vigente.

3) Que el día catorce (14) de octubre de 2026, el supervisor del contrato, mediante oficio *solicita, justifica y recomienda* la necesidad de adicionar el Contrato de prestación de servicios No. **CPS 166-2026**, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($220.930.538), INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones**. La presente solicitud se da en aras de garantizar que el objeto contractual pactado sea ejecutado de forma efectiva, eficaz y en cabal término, atendiendo los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como las disposiciones del Estatuto General de la Contratación Pública y normas reglamentarias, para garantizar el hospedaje, alimentación y adquisición de tiquetes aéreos, que cumplan con características especiales al momento del ser prestado el servicio, brindando comodidad y bienestar a los deportistas y funcionarios del IMRD, en el transcurso del desarrollo de las competencias deportivas o relacionados con el desarrollo de la misión institucional que se realice dentro y fuera del país.

4) Que el avance del contrato a la fecha es del 91.17% de ejecución de acuerdo con los suministros realizados.

Valor inicial del contrato	Valor ejecutado a la fecha	Saldo del contrato	Total, avance de ejecución.

$ 600.000.000	$ 547.033.831	$ 52.966.169	91.17%

Tal como se evidencia en los pagos realizados bajo el balance de ejecución del acta de supervisión del contrato

Valor Inicial **CONTRATO No. CPS-166-2026**	**$**	**600.000.000**
Valor Total **CONTRATO No. CPS-166-2026**	**$**	**600.000.000**
Valor a pagar Acta de Corte No. 001 de 2026	**$**	**76.992.243**
Valor a pagar Acta de Corte No. 002 de 2026	**$**	**75.725.503**
Valor a pagar Acta de Corte No. 003 de 2026	**$**	**109.145.564**
Valor a pagar Acta de Corte No. 004 de 2026	**$**	**139.080.783**
Valor a pagar Acta de Corte No. 005 de 2026	**$**	**146.089.738**
Valor Total Ejecutado	**$**	547.033.831
Saldo por Ejecutar	**$**	52.966.169

5) Que teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

6) Que la entidad cuenta con los recursos necesarios para la presente adición, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000383 del 14 de octubre de 2026 de los **RUBROS:** 2.3.2.02.02.006.4302002.198.9031- nombre- comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua- fuente 9031 – R.P LIBRE DESTINACION
RUBRO: 2.3.2.02.02.006.4302002.198.9032 - nombre- comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua- fuente 9032 – TASA PRO-DEPORTE
RUBRO: 2.3.2.02.02.006.4302002.198.9132 - nombre- comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua- fuente 9132 – REC B/CE - TASA PRO-DEPORTE, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($220.930.538)**, de la vigencia fiscal del presente año, expedido por el tesorero del IMRD.

7) Que por parte del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota se consultó el Sistema de información del Boletín de responsables Fiscales "SIBOR" y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", no encontrando registro de sanción Fiscal ni disciplinaria, que conlleve a una causal de inhabilidad de la señora **ELVIA QUEVEDO GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.401.438 de Cota, para celebrar contratos con el Estado.

8) Que por parte del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota se consultaron los antecedentes de la sociedad **SERVICIOS SIN FRONTERAS SAS, con NIT:** 832008773 1, no encontrando asuntos pendientes con las autoridades.

9) Que el inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración,

10) Que la directora del IMRD y el supervisor del contrato, solicitaron, avalaron y recomendaron la adición al Contrato de prestación de servicios No. CPS 166 de 2026, la cual justificaron y soportaron en debida forma.

11) Que por lo anterior se considera viable adicionar el Contrato de prestación de servicios No. CPS 166 de 2026**.**

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan modificar las condiciones del contrato inicial de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO – VALOR DEL CONTRATO. Adicionando la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($220.930.538)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones al Contrato de prestación de servicios No. CPS 166 de 2026, respaldado con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2026000383 del 14 de octubre de 2026 de los **RUBROS:** 2.3.2.02.02.006.4302002.198.9031- nombre- comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua- fuente 9031 – R.P LIBRE DESTINACION
RUBRO: 2.3.2.02.02.006.4302002.198.9032 - nombre- comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua- fuente 9032 – TASA PRO-DEPORTE
RUBRO: 2.3.2.02.02.006.4302002.198.9132 - nombre- comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua- fuente 9132 – REC B/CE - TASA PRO-DEPORTE, expedido por el tesorero general del IMRD de Cota de la vigencia fiscal del mismo año, para un valor total del contrato de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($820.930.538) M/CTE.**

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. los pagos de la presente adición se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 2026000383 del 14 de octubre de 2026 de los **RUBROS:** 2.3.2.02.02.006.4302002.198.9031- nombre- comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua- fuente 9031 – R.P LIBRE DESTINACION
RUBRO: 2.3.2.02.02.006.4302002.198.9032 - nombre- comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua- fuente 9032 – TASA PRO-DEPORTE
RUBRO: 2.3.2.02.02.006.4302002.198.9132 - nombre- comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua- fuente 9132 – REC B/CE - TASA PRO-DEPORTE, expedido por el tesorero general del IMRD de Cota de la vigencia fiscal del mismo año.

CLAUSULA TERCERA -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Adición No. 1 del Contrato de prestación de servicios No. CPS 166 de 2026, se perfecciona con las firmas de las partes.

CLAUSULA CUARTA: El contratista se obliga con el IMRD a actualizar las pólizas pactadas en el contrato inicial, de acuerdo al valor adicionado, atendiendo a las modificaciones adelantadas en el presente documento.

CLAUSULA QUINTA- Continúan vigentes las demás disposiciones y cláusulas contenidas en el contrato inicial.

La presente modificación se realiza a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

"Se manejarán firmas electrónicas en la plataforma transaccional SECOP II"